



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

## OFICINA DEL COMISIONADO DE NAVEGACIÓN DIVISIÓN DE INSCRIPCIÓN Y NUMERACIÓN DE EMBARCACIONES

PO BOX 366147

SAN JUAN, PR 00936-6147

TEL. 787.999.2200 EXT. 5153 y 5154

[www.drna.pr.gov](http://www.drna.pr.gov)

**Aguadilla** (787) 882-4285, **Arecibo** (787) 880-6063, **Ceiba** (787) 860-5548, **Guayama** (787) 864-5353  
**Hormigueros** (787) 832-2940, **Humacao** (787) 852-4440, **Ponce** (787) 844-4660

### Requisitos para la INSCRIPCIÓN de una Embarcación

#### PLACER

Deberá comparecer el dueño y traer documento que acredite la titularidad en original, a su nombre. La persona que inscribe debe ser mayor de 21 años.

#### Documentos Requeridos al momento de la Inscripción:

- Factura de compra, indicando: marca, eslora y serie de manufacturero (*Hull Identification Number*) que conste de doce dígitos, firmada por el vendedor. La factura debe reflejar el pago del **IVU**. Para Embarcación de Clase III (de 22 pies de eslora en adelante) y manufacturada desde el 01/01/98.
  - ✚ Título de Propiedad o Certificado de Inscripción de otro país o estado, debe estar vigente (a nombre del dueño actual), o en su lugar una factura de compra venta "*Bill of Sale*" notariado
  - ✚ Para inscribir como documentada deberá tener el Certificado de Documentación (vigente) a nombre del Titular
  - ✚ De no contar con ninguno de los documentos antes mencionados **SE REQUIERE:**
  - ✚ Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Marítima Piñones: 787.791.5225 ó 791.5226)
  - ✚ Declaración Jurada que contenga la siguiente información:
    - ✓ Descripción detallada de la embarcación: marca, eslora y serie de manufacturero (que conste de 12 dígitos o más)
    - ✓ Cómo, de quién y fecha en que obtuvo la embarcación
    - ✓ Que a su mejor entender y conocimiento la embarcación no es objeto de litigio criminal o civil y que el propósito de esa solicitud es para que la Oficina del Comisionado de Navegación proceda inscribir la embarcación a su nombre.

Una Certificación de la Oficina del Fiscal General del Departamento de Justicia **787.729.2420** para obtener ésta, deberá someter a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Departamento de Justicia la Declaración Jurada acompañada del Certificado de Inspección de la embarcación que le emitió el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. **La información de la Declaración Jurada debe coincidir con la información del Certificado de Inspección.**

**Cito: CAPTILUO III: ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO (6979) PARA LA INSCRIPCION, LA NAVEGACION Y LA SEGURIDAD ACUATICA EN PUERTO RICO.**

De carecer del título de propiedad o documento que establezca su titularidad y no poder acreditar la misma deberá tramitar una Certificación de la Oficina del Fiscal General del Departamento de Justicia **787.729.2420** que acredite que la **embarcación o vehículo de Navegación no es objeto de litigio criminal**. Para obtener ésta, deberá someter a la Oficina de Ayuda al Ciudadano la Declaración Jurada acompañada del Certificado de Inspección de la embarcación que le emitió el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. **La información de la Declaración Jurada debe coincidir con la información del Certificado de Inspección.**



Cuando se trate de una embarcación de fabricación casera, deberá presentar además, de los requisitos establecidos una Declaración Jurada haciendo constar tal hecho, incluirá una descripción de la embarcación en la que hará constar el tipo de material de casco tipo de propulsión, su tamaño o eslora y cuando se fabricó. Documento de inspección del personal autorizado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que acredite que cumple con los requerimientos de navegación y el número de serie de casco que se le asigne (Hull Identification Number). Disponiéndose que de haber sido adquirida de otra persona, si no tiene documentos que acrediten su titularidad o no comparece el dueño anterior inmediato, deberá acudir al tribunal con competencia para que este determine la titularidad.

2. Recibo de Pago de Colecturía (comprobante clave 1150), de acuerdo a la medida de la embarcación (pies de eslora).

<b>CLASIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN SEGÚN LA LEY 430</b>		
Cantidad a pagar mediante comprobante		
<b>PIES DE ESLORA</b>		<b>COSTO</b>
0	15	\$25
16	21	\$50
22	29	\$100
30	39	\$200
40	64	\$300
65	ó más	\$400

3. Comprador deberá presentar copia Certificada de la Planilla del último periodo contributivo, ponchado en original o una Certificación de Radicación de Planilla en cualquier colecturía modelo SC 6088 ó Certificado de Radicación de Planillas Electrónica.
4. Identificación con foto vigente expedida por el gobierno estatal o federal y tarjeta del seguro social del solicitante sin laminar.

#### **PESCA COMERCIAL**

1. Requisitos del 1 al 4
2. Licencia Pescador Comercial (vigente)
3. Cuando una embarcación sea utilizada exclusivamente por su dueño como único instrumento de trabajo en la pesca comercial, podrá pagar (\$5) de derecho por inscripción.
4. Toda embarcación de cinco toneladas o más, cuyo dueño sea ciudadano de los Estados Unidos tiene que estar registrada como embarcación documentada con la Guardia Costanera de los Estados Unidos, si es para uso de Pesca Comercial

#### **PASAJEROS O ALQUILER**

1. Requisitos del 1 al 4
2. Permiso de la Compañía de Turismo Vigente (describiendo la embarcación a la cual autoriza en el permiso)
3. Cuando una embarcación sea operada por su dueño mediante el alquiler para fines recreativos, podrá pagar \$5.00 de derecho por inscripción
4. Toda embarcación de cinco toneladas o más cuyo dueño sea ciudadano de los Estados Unidos tiene que estar registrada como embarcación documentada con la Guardia Costanera de los Estados Unidos, si es para uso de:
  - ✓ Alquiler con operador para realizar actividades recreativas.
  - ✓ Transporte de pasajeros mediante paga

#### **CORPORACIONES O NEGOCIOS**

1. Requisitos del 1 al 4
2. Resolución Corporativa, **INCLUIR EN LA MISMA:**
  - ✓ Debe ser papel timbrado de la Corporación y con el sello corporativo
  - ✓ Seguro Social Patronal
  - ✓ Nombre de la persona autorizada a representar la corporación o negocio ante la OCN.

**NOTA:** Todo documento antes mencionado debe ser presentado en original.